



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018

Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo propende por una educación integral y la construcción de nuevos conocimientos que aporte al desarrollo de la región amazónica colombiana y el país.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo está en proceso de fortalecimiento de la flexibilidad académica con el fin de facilitar el proceso de aprendizaje de sus estudiantes en investigación formativa.

Que el Estatuto Estudiantil, en su artículo 111, define el Trabajo de Grado como “una actividad dirigida de investigación y desarrollo sobre un tema específico, estrechamente relacionado con el campo de formación del estudiante, de importancia, actualidad y utilidad social”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 006 del 4 de agosto de 2017, modificó el Art. 113 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 006 del 14 de julio de 2010), clasificación de los trabajos de grado.

Que las clasificaciones de grado aquí establecidas se sustentan en el perfil integral que se ha definido para los programas académicos de la Institución, relacionados con los espacios académicos de la praxis investigativa y con el proceso formativo en relación con las líneas y sublíneas de investigación aprobadas.

Que conforme a lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 1 del Acuerdo 006 del 4 de agosto de 2017, el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica, presentó al Consejo Académico para adopción el reglamento correspondiente al desarrollo metodológico de cada modalidad de grado para optar al título, acorde con las nuevas políticas institucionales y a las necesidades sociales, económicas, ambientales y tecnológicas presentes a nivel local, regional y nacional.

Que conforme a lo previsto en el Estatuto General en su Artículo 27° Literal a) es competencia del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario; política curricular institucional y sistema de selección y evaluación de docentes y estudiantes.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

"Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado"

En virtud a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado establecidas en el Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, cuyo texto se incorpora el presente Acuerdo.

ARTICULO 2. El desarrollo de cada una de las modalidades de grado en el Instituto Tecnológico del Putumayo se sujetará a las siguientes estipulaciones:

CAPITULO I
DEFINICIONES Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES

- a) **Clasificación de trabajo de grado:** Se refiere a las diferentes modalidades de desarrollar el trabajo de grado.
- b) **Trabajo de grado:** Es una actividad dirigida de investigación y desarrollo sobre un tema específico, estrechamente relacionado con el campo de formación del estudiante, de importancia, actualidad y utilidad social.
- c) **Propuesta de trabajo de grado:** Documento digital en el cual se identifica y precisa la clasificación de grado seleccionada por el estudiante y que permitirá definir la factibilidad de la clasificación a realizar.
- d) **Documento final:** Documento digital en el que se presentan los resultados obtenidos en el proceso investigativo, formativo o práctico que realiza el estudiante, con los respectivos análisis y que permite reconocer el desarrollo de competencias y habilidades.
- e) **Sustentación del trabajo de grado:** Presentación oral ante un jurado del trabajo realizado por el estudiante para optar al título del ciclo correspondiente, una vez el documento final sea aprobado.
- f) **Asesor del trabajo de grado:** Docente de planta del área del conocimiento relacionada con el Trabajo de Grado, quien asesora y acompaña a los estudiantes en el proceso investigativo, formativo o práctico. En caso de ser necesario, podrán ser asesores docentes catedráticos o profesionales externos a la Institución, una vez sea verificada su idoneidad académica.
- g) **Jurado del trabajo de grado:** Docente de planta del área del conocimiento relacionada con el trabajo de grado, designado por el Comité de Investigaciones Y Extensión del CIECYT, para evaluar la propuesta, el documento final y las sustentaciones. En caso de ser necesario,



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

podrán ser asesores docentes catedráticos o profesionales externos a la Institución, una vez sea verificada su idoneidad académica.

ARTÍCULO 4. CLASIFICACIÓN: La clasificación de trabajos de grado en el ITP, para los ciclos técnico profesional, tecnológico y profesional (según el Acuerdo 006 del 04 de agosto de 2017) son:

- a) Tesis
- b) Pasantía
- c) Especialización
- d) Diplomados de Profundización
- e) Producción Académica por Líneas de investigación

Parágrafo 1. Cualquiera de las clasificaciones de trabajos de grado tiene la misma rigurosidad en su desarrollo, evaluación y aprobación.

Parágrafo 2. Para el desarrollo, presentación y sustentación del trabajo de grado, el estudiante dispondrá de doce (12) meses contados a partir de la terminación de su plan de estudios, de no ejecutarse en ese tiempo, deberá pagar el 30% del valor semestral de la matrícula vigente por un tiempo máximo de dieciocho (18) meses más.

Parágrafo 3. El estudiante deberá hacer uso de los derechos de pago de inscripción del trabajo de grado de conformidad con las normas vigentes de la Institución para el año en el cual se inscribe el trabajo de grado y, para posteriores años se aplicará el pago del excedente del valor vigente para el año en que se realice solicitud del cambio de la modalidad de grado.

Parágrafo 4. Quienes, a la fecha de expedición de este Acuerdo hayan superado los treinta (30) meses desde su terminación del plan de estudios y, no se hayan graduado, se acogerán a las disposiciones establecidas en el Artículo 193 del Estatuto, siempre en armonía con el principio de favorabilidad.

Parágrafo 5. Los estudiantes tienen un plazo máximo de dos (2) meses para efectuar y enviar las correcciones a los jurados, una vez superado este plazo, se dará por terminado el proceso y el estudiante tendrá que presentar una nueva propuesta.

Parágrafo 6. Los estudiantes que tienen que sustentar su trabajo de grado, deberán asistir a toda la jornada académica (mañana o tarde), de acuerdo al calendario establecido por el CIECYT.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

CAPÍTULO II
TESIS

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE TESIS: Es un trabajo de investigación original que se desarrolla en el ámbito académico, que reúne todas las características de una investigación racional: es reflexivo, sistemático y metódico; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas en el ámbito científico, filosófico o empírico-técnico, y se desarrolla mediante un proceso. Se trata de un trabajo de investigación complejo que requiere de parte del investigador las cualidades de actitud cognoscitiva, actitud moral, actitud objetiva, habilidad en el manejo de métodos y técnicas, y que sea ordenado y perseverante. Esta clasificación aplica para el ciclo Profesional.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS: Son objetivos de la tesis:

- a) Propender por la integración del estudiante con la cultura investigativa.
- b) Brindar un espacio para que el estudiante adquiera formación y experiencia en la formulación, ejecución y sustentación de un proyecto de investigación.
- c) Aportar a la generación de conocimiento descriptivo, explicativo, predictivo y tecnológico, que permita la solución de situaciones o problemas del contexto local, regional y nacional.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS:

Inscripción de la Propuesta de Investigación

- Los estudiantes solo podrán presentarse a esta clasificación, en el Ciclo Profesional y quienes hayan completado la totalidad de las unidades académicas del octavo (8) semestre.
- Los estudiantes presentarán ante el CIECYT la Propuesta del Trabajo de Grado (F-INV-008) en medio digital (CD con carátula institucional) acompañada del oficio de Entrega de la Propuesta del Trabajo de Grado (F-INV-015) debidamente firmado por el Asesor, el recibo de pago correspondiente a la inscripción del trabajo de grado y el formato de inscripción de trabajo de grado, expedido por Registro y Control. Estos documentos se presentarán dentro del calendario establecido por el CIECYT.
- El Comité de Investigaciones y Extensión del CIECYT asignará los jurados evaluadores, quienes podrán viabilizar o no la propuesta según los criterios de evaluación establecidos por requisitos del Instituto Tecnológico del Putumayo. La evaluación se presenta por parte de los



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

jurados en el formato Viabilización de la Propuesta del Trabajo de Grado (F-INV-014) y, será remitida vía correo electrónico al Comité de Investigaciones y Extensión, quien la enviará a los estudiantes y el asesor respectivo. El tiempo para esta primera revisión será de diez (10) días hábiles.

- En caso de ser aprobada sin correcciones, los estudiantes podrán dar inicio a su proceso investigativo.
- En caso de ser devuelta con observaciones, los estudiantes deberán hacer las respectivas correcciones y enviarlo nuevamente al Comité de Investigaciones y Extensión, para esto tendrán un tiempo de diez (10) días hábiles, este a su vez lo remitirá nuevamente a los jurados evaluadores para su respectiva evaluación que no debe pasar de los cinco (5) días hábiles. Si la evaluación por parte del jurado es positiva, los estudiantes darán inicio a la investigación. En caso contrario deberán realizar las correcciones o ajustes hasta que el jurado lo apruebe.
- Una vez aprobada la propuesta de investigación, ésta no podrá ser modificada en aspectos de fondo (objetivos, metodología, cronograma, resultados esperados). En caso de ser necesario, el asesor y los estudiantes presentarán un oficio con la Solicitud de Novedades del Trabajo de Grado (F-INV-039) ante el Comité de Investigaciones y Extensión, quien analizará el caso y aprobará o negará la misma.
- En caso de no ser aprobada por los jurados, los estudiantes deben reformular la propuesta de investigación y reiniciar nuevamente su proceso de inscripción. No deben cancelar de nuevo el valor correspondiente a la presentación de la propuesta o en su defecto, elegir otra clasificación de grado.
- El cronograma de la propuesta de investigación tendrá una duración mínima de seis (6) meses.

Desarrollo de la Propuesta de la Propuesta del Trabajo de Grado

- El tiempo de desarrollo de la propuesta inicia en el momento de la notificación por parte del CIECYT, a los estudiantes y al asesor de la viabilización de la propuesta por parte del jurado evaluador.
- El estudiante deberá realizar los procesos investigativos de forma original, con los recursos que para tal fin se requieran. La Institución pone a disposición la infraestructura y elementos existentes para el uso adecuado, de acuerdo a las solicitudes realizadas. En caso de no contar con los elementos o infraestructura, el estudiante debe gestionarlos de forma personal ante otras instancias u organizaciones.
- La renuncia por parte de alguno de los estudiantes debe presentarse a través de un oficio



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

con la Solicitud de Novedades del Trabajo de Grado (F-INV-039), antes de cumplido el 70% del cronograma aprobado.

- La renuncia por parte del asesor puede presentarse a través del oficio (F-INV-039), en cualquier momento del proceso, justificando la situación que conlleva a dicha decisión.
- El cambio de asesor debe ser informado por los estudiantes al Comité de Investigaciones y Extensión, mediante el oficio (F-INV-039), y sugiriendo el nombre del posible nuevo asesor. El Comité informará de la aceptación o no del cambio de asesor.
- La versión final del documento debe ser enviada mediante el oficio Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado (F-INV-042), firmado por el Asesor, dando cumplimiento a los requisitos de presentación del informe (originalidad, coherencia, estructura, redacción, ortografía, normas APA última versión para artículos científicos, etc.) según formato de Estructura para la Escritura de Artículos de Divulgación (F-INV-032). En caso de contar con otro tipo de productos (manuales, dispositivos, software, etc.), deben ser igualmente enviados.
- El Comité de Investigaciones y Extensión enviará a los jurados la versión final, quienes tendrán quince (15) días hábiles para su lectura y revisión mediante el formato Evaluación del Trabajo de Grado (F-INV-033).
- El jurado evaluador enviará sus comentarios y/o observaciones al asesor y a los estudiantes, para sus respectivas correcciones. Una vez el jurado verifique que la Tesis se encuentra lista para sustentación, envía el concepto de aprobación al Comité de Investigaciones y Extensión para que se programe la sustentación, la cual será comunicada a través del oficio de Acta de Autorización de Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-044), que en todo caso no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para lectura.

Sustentación de la Tesis

- El día, hora y lugar señalado, los estudiantes, asesores, jurados, un representante del Comité de Investigaciones y comunidad académica, se reunirán para realizar el proceso de sustentación. Se dará apertura con la lectura del Acta de Sustentación y presentación de los asistentes. Los estudiantes tendrán 20 minutos para la exposición y, 10 minutos para preguntas de los jurados y el público presente. No se dará inicio al proceso de sustentación sin la presencia de todos los miembros convocados.
- Finalizado este tiempo, los jurados tomarán un receso para deliberar sobre la evaluación del proceso investigativo. Los trabajos de grado tendrán una de las siguientes calificaciones, según los Artículos 114 al 118 del Estatuto Estudiantil:
 - Reprobado
 - Aprobado

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

- Meritorio
- Laureado
- Los jurados informarán la decisión a los estudiantes y el asesor a través de la lectura del Formato de Evaluación de Sustentación de Trabajos de Grado (F-INV-045). Si hay lugar correcciones o adiciones en la versión final se deben consignar en el formato ya mencionado, el cual debe ser firmado por los estudiantes y los jurados.
- El estudiante hará entrega al CIECYT del documento final más las presentaciones de sustentación en medio magnético (CD con carátula institucional impresa), de acuerdo a los requisitos para tal fin. Lo anterior, es requisito obligatorio para la entrega de la copia del formato (F-INV-045).
- El CIECYT ingresará en formato PDF con alta seguridad el documento final, más la valoración emitida por el jurado al Repositorio Institucional para su consulta a través de la web institucional.

Parágrafo. Esta clasificación de trabajo de grado podrá ser desarrollada por máximo dos (2) estudiantes.

CAPÍTULO III
PASANTÍA

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN DE PASANTÍA: Comprende un conjunto de actividades de carácter práctico, que pueden ser realizadas por el estudiante en empresas o instituciones, tanto públicas como privadas, las cuales le permitirán la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio.

ARTÍCULO 9. OBJETIVOS: Son objetivos de la Pasantía:

- a) Fomentar el desarrollo de competencias en la estructuración de proyectos de investigación relacionadas con problemáticas de la institución donde se realice la pasantía y que permitan un aporte o solución a la Empresa, Organización y/o Institución.
- b) Desarrollar actitudes y aptitudes en relación con los procesos productivos, administrativos, desarrollo regional y entornos socioculturales existentes.
- c) Establecer relaciones con organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de procesos de investigación aplicada en los diferentes sectores.



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PASANTÍA

Presentación de la Propuesta de Pasantía

- El estudiante debe verificar ante el CIECYT la existencia y vigencia de convenios con las diferentes Empresas, Organizaciones y/o Instituciones con las cuales tenga interés en realizar la Pasantía. Si no se cuenta con el convenio respectivo, se debe avanzar en su formalización según los requisitos de ley, conforme con lo estipulado en el formato Convenio de Pasantías Académicas (F-INV-035).
- Desde la facultad a la cual pertenezca el estudiante en calidad de pasante, se enviará a la Empresa, Organización y/o Institución, un oficio con la respectiva Presentación del Pasante.
- El estudiante presentará ante el CIECYT el formato Presentación de Propuesta del Desarrollo de la Pasantía (F-INV-036) en medio magnético, debidamente firmada por el estudiante y por el Asesor designado por la Empresa, Organización y/o Institución. Igualmente, estará acompañada de los demás documentos exigidos para este caso: recibo de pago de la inscripción de la propuesta de trabajo de grado, record académico expedido por la Oficina de Registro y Control Académico y, Formato de Inscripción del trabajo de grado.
- La propuesta de pasantía será aprobada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del programa que corresponda, según el oficio de Autorización para el Desarrollo de la Pasantía (F-INV-037), el cual se debe anexar a los documentos presentados al CIECYT.
- El tiempo de la pasantía se contará a partir de la fecha de firma del formato Acta de Inicio (F-INV-038), firmada por el estudiante en calidad de pasante, el asesor y el representante legal de la Empresa, Organización y/o Institución y, se comunicará al Docente de Apoyo al Grupo Interno del Trabajo del Programa al cual pertenece el estudiante para su respectivo seguimiento y asesoría.

Desarrollo de la Pasantía

- Durante el tiempo aprobado para la realización de la pasantía tanto para el ciclo tecnológico como para el profesional, el estudiante debe cumplir con las obligaciones acordadas con la Empresa, Organización y/o Institución con la cual se desarrolla, así como el cumplimiento de los objetivos y productos investigativos expresados en la propuesta.
- El estudiante deberá presentar dos (2) informes al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del programa, quien lo enviará al Docente de Apoyo al Grupo Interno de Trabajo del Programa. El primer informe deberá entregarse al cumplirse el 50% del cronograma aprobado y, el segundo al 100% del mismo, con el visto bueno del asesor designado por la



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

Empresa, Organización y/o Institución en la cual desarrolla la Pasantía. Estos informes serán evaluados por el Docente de Apoyo al Grupo Interno de Trabajo del Programa, según formato de Seguimiento al Trabajo de Grado (F-INV-040) y, será parte integrante de la evaluación final.

- Si durante el proceso de desarrollo de la Pasantía, el asesor o el estudiante consideran que no es posible cumplir con alguna de las actividades del plan de trabajo aprobado, en el tiempo determinado y con los recursos disponibles, se deberá presentar un formato de Solicitud de Novedades del Trabajo de Grado (F-INV-039) al Comité de Investigaciones y Extensión, siempre y cuando no haya transcurrido más del 60% del tiempo establecido para el desarrollo de la Pasantía. La solicitud será estudiada por el Comité teniendo en cuenta la justificación y pertinencia de la misma. Si es aprobada, el estudiante deberá modificar la propuesta, acogiendo los cambios sugeridos. La propuesta corregida sustituye todo propósito a la propuesta aprobada inicialmente y será referente para la evaluación del documento final. Si la decisión es negativa, la propuesta deberá desarrollarse bajo los criterios y consideraciones iniciales o cambiar de clasificación de trabajo de grado.
- Una vez finalizada la Pasantía, el representante legal de la Empresa, Organización y/o Institución y el estudiante, deberán diligenciar el formato Acta de Finalización (F-INV-041) y enviarlo al Comité de Investigaciones y Extensión.
- Se deberá entregar un Informe Final de la Pasantía (F-INV-043) escrito en la estructura de un informe académico con la última versión de normas APA, donde se visibilicen los resultados de su trabajo y su crecimiento en la formación investigativa, más las presentaciones de la sustentación. Anexar el oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado (F-INV-042), dirigido al Comité de Investigaciones y Extensión.
- Aprobado el Informe Final, el Docente de Apoyo al Grupo Interno del Trabajo del Programa, solicita al CIECYT la fecha de sustentación.

Sustentación de la Pasantía

- A partir de la solicitud del Docente de Apoyo al Grupo Interno de Trabajo del Programa al cual pertenece el estudiante, el CIECYT a través de un oficio de Acta de Autorización de Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-044), la fecha y hora en la cual deben presentarse los resultados del trabajo desarrollado en la Empresa, Organización y/o Institución. En la sustentación se debe contar con la presencia del Asesor de la Pasantía de la Empresa, Organización y/o Institución.
- El formato de Evaluación de Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-045), dará cuenta del proceso y la sustentación de la misma y, estará bajo la responsabilidad del Docente de Apoyo



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

- al Grupo Interno del Trabajo del Programa al cual pertenece el estudiante. Se tendrán en cuenta el informe de avance, el informe final y la sustentación.
- La pasantía será probada con una nota igual o mayor a 3.5. De no ser aprobada la Pasantía, el estudiante deberá repetir u optar por otra clasificación de trabajo de grado.
 - El CIECYT ingresará en formato PDF con alta seguridad el documento final más la valoración emitida por el jurado al Repositorio Institucional para su consulta a través de la web institucional.

Parágrafo 1. Se permitirá como modalidad de grado para los Ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario y, deberá ser desarrollada en forma individual.

Parágrafo 2. La Pasantía podrá ser remunerada o *ad-honorem*, y tendrá una duración mínima de cuatrocientos ochenta (480) horas para el Ciclo Técnico Profesional, seiscientos cuarenta (640) para el Ciclo Tecnológico y, ochocientos ochenta (880) horas para el Ciclo Profesional Universitario.

Parágrafo 3. Para la realización de la Pasantía, el estudiante debe haber aprobado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre para el Ciclo Técnico Profesional, del quinto semestre para el Ciclo Tecnológico y del décimo semestre del Ciclo Profesional del respectivo programa.

Parágrafo 4. Periódicamente el profesional de apoyo del CIECYT encargado, deberá actualizar la base de datos de los Convenio y Convocatorias vigentes para Pasantías y, enviar dicha información a las diferentes Decanaturas.

CAPÍTULO IV PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN DE PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Es el aporte intelectual y práctico que realiza un estudiante a los proyectos de investigación planteados desde las diferentes instancias del Instituto en la búsqueda de respuestas a problemas de la región. El trabajo realizado por el estudiante bajo las líneas y sublíneas de investigación de los Grupos y Semilleros de Investigación requiere del acompañamiento del docente responsable de la línea de investigación y no requiere que dicho trabajo se someta a la consideración de los jurados.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS: Son objetivos de la producción académica por línea de investigación:

- Fortalecer los procesos investigativos que se desarrollan al interior de los Semilleros y Grupos de Investigación.
- Desarrollar actitudes y aptitudes en los estudiantes en relación con los procesos investigativos.
- Acercar a los estudiantes a los desarrollos investigativos que adelantan los docentes de la institución enmarcados en la investigación formativa y aplicada.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Presentación de la Propuesta de Producción Académica por Línea de Investigación

A través de los Semilleros de Investigación:

- Los estudiantes una vez diligenciado el formato para Presentación de la Propuesta del Trabajo de Grado (F-INV-008), socializan de manera interna su propuesta ante el Coordinador y demás miembros del Semillero. Cuando se tiene el aval de la propuesta, el Coordinador solicita la Socialización del Trabajo de Grado (F-INV-015) ante el CIECYT, éste a su vez convoca al Grupo de Investigación al cual está adscrito el Semillero, para la Viabilización de la Propuesta del Trabajo de Grado (F-INV-014) en un máximo de diez (10) días hábiles.
- Si la propuesta no es avalada se deberán realizar los ajustes correspondientes o efectuar el cambio de la propuesta en un término máximo de quince (15) días hábiles. Si es viabilizada, continuará con el proceso de Inscripción del Trabajo de Grado (F-INV-001) ante el CIECYT, anexando el oficio de la Entrega del Trabajo de Grado (F-INV-015).
- En todo caso el proceso de ajuste y modificaciones no podrá superar los dos (2) meses. Una vez superado este plazo, deberá iniciarse el proceso nuevamente ante el Semillero.

A través de Grupos de Investigación:

- Los docentes investigadores, pertenecientes a un Grupo de Investigación, que a nivel interno promuevan proyectos de investigación de acuerdo al formato (F-INV-008) y con el aval del director del grupo, presentaran de manera escrita ante el CIECYT su solicitud de Socialización del Propuesta del Proyecto de Investigación (F-INV-015), anexando la evidencia



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

- de la actualización menor a treinta (30) días del CvLAC de el o los investigadore(s).
- El CIECYT convoca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a los miembros del Grupo de Investigación en una fecha y hora determinada para que el docente investigador principal socialice su proyecto ante su grupo de investigación.
- Los proyectos podrán ser viabilizados o sometidos a ajustes, según el formato de Viabilización de la Propuesta de Investigación (F-INV-014). En todo caso, los ajustes y sus modificaciones hasta su aprobación no podrán superar los dos (2) meses. Una vez vencido el plazo, el docente investigador deberá iniciar nuevamente el proceso ante su Grupo de Investigación.
- Una vez viabilizado el proyecto de investigación el Investigador Principal deberá inscribir el proyecto ante el CIECYT y realizará una Convocatoria Pública para que los estudiantes miembros del Grupo participen como Auxiliares de Investigación y, puedan desarrollar su propuesta de trabajo de grado por línea de investigación. Es requisito para participar en la convocatoria pertenecer a un Grupo de investigación por un tiempo no inferior a un (1) año y, se privilegiarán a los mejores promedios académicos.
- Una vez elegidos los estudiantes, éstos presentarán ante el CIECYT la Inscripción del Trabajo de Grado (F-INV-001), de acuerdo a las actividades definidas para cada uno por parte del Investigador Principal. Este proceso no requiere de revisión o aprobación por parte de jurados.

Desarrollo de la Propuesta de Producción Académica por Línea de Investigación

A través del Semillero de Investigación:

- El Coordinador del Semillero asesorará y acompañará el proceso investigativo de los estudiantes. Será responsable de informar al grupo de investigación al que está adscrito, como también al CIECYT cualquier eventualidad que se presente durante el proceso y que afecte el desarrollo del mismo.
- Los estudiantes deben presentar tres (3) informes al Coordinador del Semillero, dos (2) de avances y el final del trabajo de investigación realizado, según el formato de Informe Preliminar y Final del Trabajo de Grado (F-INV-024), anexando el oficio de Entrega del Informe Preliminar del Trabajo de Grado (F-INV028).
- Una vez terminado el proceso de investigación el coordinador del semillero enviará al grupo de investigación el informe final, con el fin de que se realice la revisión y ajustes.
- El Informe Final denominado Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación (F-INV-032), deberá ser entregado ante el CIECYT, previa aprobación del Coordinador del Semillero,



El Saber como Arma de Vida
CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

anexando el oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado (F-INV-042) y, se sustentará ante el Grupo de Investigación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

A través del Grupo de Investigación:

- El Investigador Principal determina las actividades a realizar por parte de los Auxiliares de Investigación, en el marco del proyecto de investigación y se da inicio al proceso investigativo.
- Los estudiantes en condición de Auxiliares de Investigación deben presentar tres (3) informes al Investigador Principal, dos (2) de avances y el final, según el formato de Informe Preliminar y Final del Trabajo de Grado (F-INV-024), anexando el oficio de Entrega del Informe Preliminar del Trabajo de Grado (F-INV028).
- El Informe Final denominado Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación (F-INV-032), deberá ser entregado ante el CIECYT, previa aprobación del Investigador principal, anexando el oficio de Entrega del Informe Final del Trabajo de Grado (F-INV-042) y, se sustentará ante el Grupo de Investigación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Sustentación de la Producción Académica por Línea de Investigación

A través de Semilleros de Investigación:

- Una vez aprobada la sustentación del Informe Final, mediante el oficio Acta de Autorización para Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-044), en la fecha y hora señalada, los estudiantes sustentarán su proceso investigativo ante los miembros del Semillero de Investigación y del Grupo al cual está adscrito el Semillero, así como un representante del CIECYT.
- La nota de aprobación la otorga en consenso el Investigador Principal del Semillero y los miembros del Grupo de Investigación al cual está adscrito el Semillero. Podrá ser:
 - a) Reprobado
 - b) Aprobado
 - c) Meritorio y
 - d) Laureado
- Los evaluadores informarán la decisión a los estudiantes a través de la lectura del formato de Evaluación de Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-045). Si hay lugar a correcciones o adiciones en la versión final después de la sustentación, se deben consignar en el formato de Evaluación del Trabajo de Grado (F-INV-033), el cual debe ser firmado por el Coordinador del Semillero y el Director del Grupo de Investigación.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

- El estudiante hará entrega al CIECYT del Trabajo Final-Artículo para Divulgación (F-INV-032) y, las presentaciones en medio magnético (CD con carátula institucional impresa), de acuerdo a los requisitos para tal fin. Esta entrega es requisito para la entrega del formato (F-INV-045). El CIECYT incorporará este documento el alta seguridad y formato PDF al repositorio institucional.

A través de Grupos de Investigación:

- Una vez aprobada la sustentación del Informe Final, mediante el oficio Acta de Autorización para Sustentación del Trabajo de Grado (F-INV-044), en la fecha y hora señalada, los estudiantes en calidad de Auxiliares de Investigación, sustentarán su proceso investigativo ante el Investigador Principal y los demás miembros del Grupo de Investigación, así como un representante del Comité de Investigaciones y Extensión.
- La nota de aprobación la otorga en consenso el Investigador Principal y los miembros del Grupo de Investigación. Podrá ser según el formato de Evaluación de Sustentación de Trabajo de Grado (F-INV-045):
a) Reprobado, b) Aprobado, c) Meritorio y d) Laureado
- Los evaluadores informarán la decisión a los estudiantes a través de la lectura del formato (F-INV-045). Si hay lugar a correcciones o adiciones en la versión final se deben consignar en el formato Evaluación del Proyecto de Investigación (F-INV-033), el cual debe ser firmado por el Coordinador del Semillero y el Director del Grupo de Investigación.
- Se deberá entregar al CIECYT un documento final escrito en la Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación (F-INV-032), con la última versión de normas APA, donde se visibilicen los resultados de su trabajo y su crecimiento en la formación investigativa, más las presentaciones de la sustentación. Esta entrega es requisito para la entrega del formato (F-INV-045).
- El CIECYT incorporará este documento el alta seguridad y formato PDF al repositorio institucional.

Parágrafo 1: Sólo podrán participar por proyecto tanto para Semilleros como para Grupos de Investigación hasta dos (2) estudiantes como Auxiliares de Investigación.

Parágrafo 2: La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de los Semilleros de Investigación únicamente para los Ciclos Técnico Profesional y Tecnológico, acreditando una permanencia en el Semillero por parte del estudiante de mínimo dos (2) periodos académicos. Los estudiantes pueden inscribir esta opción como clasificación de grado



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

solamente si han aprobado las unidades de formación hasta el segundo semestre para el Ciclo Técnico Profesional y el cuarto semestre para el Ciclo Tecnológico y, un promedio mínimo de rendimiento académico de tres con siete (3.7).

Parágrafo 3. La producción académica por línea de investigación puede realizarse a través de los Grupos de Investigación únicamente para el Ciclo Profesional, acreditando una permanencia en el Grupo por parte del estudiante de mínimo dos (2) periodos académicos. El estudiante podrá inscribir esta clasificación una vez aprobadas las unidades de formación hasta el octavo semestre y, un promedio mínimo de rendimiento académico de tres con siete (3.7).

Parágrafo 4. El tiempo de permanencia de los estudiantes en los Semilleros o Grupos de Investigación será certificada por el CIECYT, de acuerdo a los archivos que reposan en cada expediente de los Semilleros o Grupos de Investigación.

CAPÍTULO V
ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE ESPECIALIZACIÓN: Es el proceso por el que un individuo, un colectivo o una institución se centra en una actividad o área concreta del conocimiento. Una especialización ayuda a: a) Poseer conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales sobre un tema o área específica; b) Desempeñar un rol determinado respecto a tareas o actividades específicas.

ARTÍCULO 15. Objetivos: Son objetivos de la Especialización:

- Formar en capacidades teóricas y prácticas que permitan a los estudiantes responder a las necesidades de la región.
- Desarrollar actitudes y aptitudes en los estudiantes en relación con los procesos investigativos.
- Profundizar en un tema específico del área del conocimiento.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIZACIÓN:

Inscripción en el Programa Académico de Especialización

- El estudiante deberá realizar el proceso de inscripción al programa de Especialización de acuerdo a los requisitos de la institución que oferta el programa y, cumpliendo con lo



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018 Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

establecido en el presente Acuerdo, en relación con la aprobación de las unidades académicas para cada Ciclo.

- El estudiante presentará ante el CIECYT el formato de Inscripción de Trabajo de Grado, con el record académico, expedidos por la Oficina de Registro y Control Académico, el recibo de matrícula del primer semestre y/o certificación de la calidad de estudiante de la Institución y el recibo de pago de la Inscripción del trabajo de grado.

Desarrollo del Programa Académico de Especialización

- El estudiante dará inicio a su proceso académico, siendo el responsable directo del mismo y acogéndose a los estatutos, directrices y demás aspectos académicos y administrativos de la Institución en la cual se haya matriculado.
- Para optar al título de los ciclos Técnico Profesional y Tecnológico bajo esta clasificación, el estudiante deberá culminar el primer semestre de la Especialización Técnica Profesional o Tecnológica, con un promedio igual o superior a tres con siete (3,7).
- Para optar al título del ciclo Profesional Universitario el estudiante deberá cursar una Especialización Profesional, con una Universidad reconocida con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional. Podrá graduarse con la certificación de culminación del primer semestre y la correspondiente matrícula para el segundo semestre de la misma.

Parágrafo 1. La Especialización puede ser Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional.

Parágrafo 2. En los programas de Especialización Técnica Profesional y Tecnológica se podrán matricular estudiantes externos y, el valor de la matrícula se definirá por resolución rectoral.

Parágrafo 3. Para matricularse en la Especialización, el estudiante de Ciclo Técnico Profesional debe haber cursado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre y, para el ciclo Tecnológico, la totalidad de las unidades académicas del quinto semestre. Para el ciclo Profesional Universitario, de acuerdo a los requisitos propios del programa y la Institución a la cual se inscriba.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

CAPÍTULO VI
DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN: Se trata de procesos formativos conducentes a certificación, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Se realizarán para todas las personas que deseen cursarlos en los distintos ciclos y programas ofertados por la Institución.

ARTÍCULO 18. OBJETIVOS: Son objetivos del Diplomado de profundización:

- Profundizar en un tema específico del área del conocimiento que permita afianzar el proceso de formación integral de los estudiantes.
- Ofrecer conocimientos transversales o complementarios en el marco de los programas académicos que oferta la Institución.
- Mejorar las habilidades y destrezas en los aspectos teóricos y prácticos de los diferentes ciclos académicos.

Inscripción en el Diplomado de Profundización

- El estudiante realiza la inscripción de la modalidad del Trabajo de Grado en el CIECYT mediante cumpliendo los requisitos solicitados en la Lista de Chequeo para la Inscripción del trabajo de Grado (F-INV-046).
- Una vez cumplido el cupo mínimo, el Coordinador del CIECYT informará a los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo para la definición de aspectos académicos y logísticos.
- Los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Facultad a la cual pertenecen los estudiantes, les informarán el cronograma y la intensidad horaria del Diplomado, así como los cambios que se susciten en el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Diplomado de Profundización

- El estudiante dará inicio a su proceso académico, siendo el responsable directo del mismo y acogiéndose al Acuerdo Pedagógico y demás aspectos académicos y, administrativos que se concreten con el docente responsable del Diplomado y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo a los cuales pertenecen.
- La evaluación del Diplomado de Profundización debe realizarse de acuerdo a lo contenido en el documento aprobado de los Diplomados. En todo caso, la evaluación contiene la



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

“Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado”

presentación de un informe final acorde al formato Estructura para la Escritura de Artículos para Divulgación - Estudio de Caso (F-INV-023), con porcentaje de mínimo del 30%, que combina teoría y práctica, de acuerdo a lo establecido por cada Diplomado.

- La nota mínima de aprobación será de tres con siete (3,7).

Sustentación del Diplomado de Profundización

- El estudiante debe presentar el Artículo para Divulgación - Estudio de Caso (F-INV-023) relacionado con el área disciplinar que se profundizó durante el diplomado; será presentado de manera individual o máximo dos (2) estudiantes y, contendrá las características descritas a continuación:
 - a) Originalidad: debe proporcionar un aporte analítico al tema tratado
 - b) Actualidad de las fuentes bibliográficas: que se resalte el estado del arte del tema seleccionado
 - c) Rigor en la investigación: formulación coherente de los argumentos y firmeza de las conclusiones.
- La sustentación del informe final, el cual corresponde al 30% de la nota final, será sustentado en el grupo, el cual será valorado conforme a la Evaluación de Artículos tipo Estudio de Caso (F-INV-030), por el docente responsable del Diplomado. Se evaluará el documento final en la estructura de Artículo Estudio de Caso con la última edición de normas APA.

Parágrafo 1. Como clasificación de trabajo de grado para los diferentes ciclos académicos debe cumplir con el equivalente en horas así: 3 créditos ciento cuarenta y cuatro (144) horas para el ciclo Técnico Profesional, 5 créditos doscientas cuarenta (240) horas para el ciclo Tecnológico y, 12 créditos quinientas setenta y seis (576) horas para el ciclo Profesional Universitario.

Parágrafo 2. El costo será igual al valor académico establecido para el nivel de formación en el cual se encuentre el estudiante. Para su matrícula en el Ciclo Técnico Profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado la totalidad de las unidades académicas del tercer semestre; en el Ciclo Tecnológico la totalidad de las unidades académicas del quinto semestre; en el Ciclo Profesional Universitario se requiere la totalidad de las unidades académicas de la malla curricular.

Parágrafo 3. Las Facultades determinarán la oferta de los diplomados, de acuerdo con los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia. Serán avalados por el Comité de Investigaciones y Extensión del CIECYT.



CONSEJO ACADÉMICO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 018
Septiembre 6 de 2017

"Por medio del cual se adopta el reglamento para el desarrollo de cada una de las modalidades de grado"

Parágrafo 4. Esta clasificación de grado se evaluará con base en el desempeño y aprobación de cada uno de los módulos definidos en el Diplomado y de la presentación de un informe final. La evaluación se hará de forma cuantitativa (de 0 a 5.0). Cada módulo tendrá valoración ponderada de acuerdo con la intensidad horaria del mismo. Se considera nota definitiva del Diplomado, aquella que resulte del promedio ponderado de la nota definitiva de los módulos, equivalente al 70% y de la nota obtenida en el trabajo final, equivalente al 30%. Debe aprobarse con una nota mínima igual o superior a tres con siete (3.7) y, una asistencia mínima del 90% a las actividades del Diplomado. El incumplimiento a uno o más de los requisitos expuestos será causal de no aprobación del Diplomado y deberá optar por otra opción de grado.

ARTÍCULO 19. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMACIONES: Para todas las solicitudes y reclamaciones por parte de estudiantes, asesores, jurados, miembros de los Semilleros y Grupos de Investigación, la primera instancia será el Comité de Investigaciones y Extensión, la segunda el Comité Curricular y como última instancia, el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los seis (6) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

MARISOL GONZALEZ OSSA
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico